

AUTODIAGNÓSTICO DE GESTIÓN POLÍTICA DEFENSA JURÍDICA

ENTIDAD				CALIFICACIÓN TOTAL			
				98.0			
COMPONENTES	CALIFICACIÓN	CATEGORÍA	CALIFICACIÓN	ACTIVIDADES DE GESTIÓN	PUNTAJE (0 - 100)	OBSERVACIONES	
Actuaciones Prejudiciales	100.0	Planeación	100.0	La entidad ha integrado un comité de conciliación conformado por funcionarios de nivel directivo designados para el efecto, de acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1991, modificada por la Ley 446 de 1998 y para el caso de los municipios de 4a, 5a y 6a categoría según la Ley 1551 de 2012	100		
				El Comité de Conciliación está constituido por los siguiente los funcionarios con derecho a voz y voto: (i) jefe, director, gerente, presidente o representante legal o su delegado; (ii) el ordenador del gasto o quien haga sus veces; (iii) el jefe de la oficina jurídica o de la oficina encargada de la defensa de los intereses litigiosos de la entidad, o en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, concurrirá el Secretario Jurídico o su delegado; y (iv) dos funcionarios de dirección o de confianza que se designen conforme a la estructura orgánica de cada ente.	100		
				Los funcionarios designados ha sido comunicados como integrantes del mismo y es de conocimiento de los demás funcionarios de la entidad quienes conforman el comité de conciliación.	100		
				El Comité de Conciliación seleccionó un secretario técnico abogado y está vinculado a la planta de personal con dedicación exclusiva	100		
				El Comité de Conciliación solicitó la designación de secretario técnico del Comité, mediante acto administrativo, con alusión expresa a la dedicación exclusiva y suscrito por el representante legal.	100		
				La secretaria técnica del comité de conciliación cuenta con un grupo o equipo de apoyo de abogados debidamente formalizados	100		
				El Comité de Conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre defensa de los intereses litigiosos de la entidad.	100		
				El Comité de Conciliación elaboró su propio reglamento y se tiene aprobado mediante resolución, circular o memorando.	100		
				La entidad revisa por lo menos una vez al año el reglamento del Comité de Conciliación.	100		
				El Comité de Conciliación elabora documento con los perfiles de abogados externos, y tiene en cuenta los criterios de litigiosidad, complejidad de los casos y el impacto de los procesos y remite los perfiles de abogados externos a la oficina jurídica, a la dependencia encargada de la contratación y al representante legal.	100		
				La entidad hace y utiliza fichas técnicas o algún otro documento técnico para el estudio de los casos.	100		
				La entidad tiene definidos los criterios de procedencia y rechazo de las solicitudes de conciliación	100		
				98.7	Ejecución	100.0	100.0
	Los comités de conciliación invitan a sus sesiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado con derecho a voz y voto, cuando lo estime conveniente tanto la entidad como la Agencia.	100					
	El comité de conciliación decide como máximo en un término de quince (15) días contados a partir del momento en que reciban la solicitud de conciliación.	100					
	Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para el llamamiento en garantía con fines de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100					
	El secretario técnico elabora las actas de cada sesión del comité debidamente, suscrita por el presidente y el secretario que haya asistido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente sesión.	100					
	El comité de conciliación tiene un estudio de casos reiterados, adicionalmente lo actualiza semestralmente.	100					
	El Comité de Conciliación otorga prioridad a las solicitudes de conciliación provenientes de entidades públicas	100					
	96.7	Seguimiento y evaluación		96.7	La entidad realiza los estudios y evaluación de sus procesos anualmente, dentro del primer trimestre siguiente a la vigencia del año inmediatamente anterior.	100	
					El Comité de Conciliación efectúa un seguimiento permanente a la gestión del apoderado externo sobre los procesos que se le hayan asignado	100	NO EXISTEN RECLAMACIONES PENDIENTES, NI APODERADO EXTERNO.
					El secretario técnico prepara un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que es entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses.	100	
					El secretario técnico del comité de conciliación presenta el informe que contiene las conclusiones del análisis y las propuestas de acción en cuanto a las medidas que se deben implementar para superar y/o prevenir las problemáticas identificadas, al comité de conciliación, para que se adopten las decisiones a que haya lugar.	100	
La entidad envió el plan de acción del comité de conciliación de la siguiente vigencia fiscal a las oficinas de planeación y de control interno de la entidad.					80	SOLO SE ENVIO A LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
				El comité de conciliación tiene indicadores y conoce el resultado de la medición de los indicadores de acuerdo con la periodicidad definida en el plan anual del comité de conciliación	100		



INICIO



GRÁFICAS

				El comité de conciliación tiene definidas actividades en el plan de acción anual para medir la eficiencia de la gestión en materia de implementación de la conciliación, mide la eficiencia de la conciliación, la eficacia de la conciliación, el ahorro patrimonial y la efectividad de las decisiones del comité de conciliación.	100	
				El Comité de Conciliación comunica la improcedencia de la conciliación al convocante y al Ministerio Público, en la audiencia respectiva.	100	
				Los comités de conciliación generan un libro o dossier que consolida todos los instrumentos de política que se hayan producido por el comité de conciliación y defensa judicial para las diferentes etapas del ciclo de la defensa jurídica tales como la política de prevención del daño antijurídico, y estrategias y directrices de defensa judicial o conciliación.	80	SOLO SE LLEVA ARCHIVO FISICO Y MAGNETICO
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo a la gestión de las conciliaciones, fichas, actas del Comité de Conciliación, y anexos.	100	
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de las solicitudes de conciliación o de otros MASC. Adicional se registra la solicitud de conciliación, sus actuaciones y decisiones en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de Información.	100	
Defensa Judicial	96.7	Planeación	94.4	El área de defensa judicial cuenta con la tabla de retención documental y/o tablas de valoración documental para la gestión de archivos	100	
				El Comité de Conciliación diseñó y aplicó el documento de políticas de defensa.	50	EN PROCESO
				La entidad ha Constituido al interior de la oficina jurídica o de la dependencia que corresponda, un grupo que se encargue de manera exclusiva de la defensa jurídica, con abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad.	100	
				La entidad establece procedimientos que garantizan cargas de procesos que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.	100	
				La entidad capacita y mantiene actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.	100	
				En los procedimientos del área de defensa judicial están definidos los roles y funciones de la gestión documental	100	
				El área jurídica de la entidad cuenta con procedimientos para gestionar prestamos y consultas a documentos que forman parte de las pruebas que están ubicados en otras áreas de la entidad.	100	
				En la entidad establece protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.	100	
				Los procesos y procedimientos asociados a la defensa jurídica se encuentran en constante actualización, teniendo en cuenta nueva normatividad, nuevas formas de operación y propuestas de optimización.	100	
				El comité de conciliación en la formulación de estrategias de defensa se focaliza en la reiteración, la complejidad de los casos y el impacto del caso en términos de pretensiones, posibilidad de éxito, visibilidad ante los medios de comunicación, entre otros.	100	
		Ejecución	93.3	La entidad tiene en consideración los lineamientos de fortalecimiento de la defensa expedidos por la ANDJE, aplica las líneas jurisprudenciales que ha contruido la ANDJE y las que ellos mismos realizan, en el fortalecimiento de la defensa.	80	
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso	100	
				La entidad cuenta con un repositorio actualizado de los casos que lleva	100	
				En la entidad reposa en copia física y/o magnética, todo lo respectivo al trámite de los procesos judiciales. Adicional a ello se registran las actuaciones y decisiones de cada proceso en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado, de acuerdo con los manuales e instructivos que para el efecto produce la Dirección de Gestión de Información.	100	
				El area mide y evalua los resultados periodicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las politicas realizadas en materia de defensa juridica.	100	
				La entidad estudia y evalúa los procesos que cursen o hayan cursado en contra de la entidad, para determinar las causas generadoras de los conflictos; el índice de condenas; los tipos de daño por los cuales resulta demandado o condenado; y las deficiencias de las actuaciones procesales por parte de los apoderados, con el objeto de proponer correctivos.	100	
				El comité de conciliación requiere periódicamente al jefe de la oficina jurídica o quien haga sus veces en la entidad, para la presentación de un reporte actualizado sentencias, laudos arbitrales y conciliaciones que lleva la entidad.	100	
				El area identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa juridica y realiza la valoracion de impacto y probabilidad asi como los controles y planes de mitigación de riesgos	100	
				En el área de defensa judicial cuentan con un sistema de información digital que habilite el proceso de Gestión Documental.	100	
				La entidad conoce y evalúa el valor de sus demandas y los logros procesales obtenidos	100	
Seguimiento y evaluación	100.0	La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal	100			
		La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	1	NO EXISTE PRESUPUESTO PARA ESTE FIN		
		El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO		
		El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO		
		La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO		
Cumplimiento de sentencias y	97.6	Planeación	75.25	La entidad cuenta con una Metodología y/o planeación para elaborar la provisión contable del rubro de sentencias y conciliaciones. De acuerdo con normatividad de la contaduría General, para 2016 estas metodologías deben cumplir con normas NIIF para el sector público.	1	NO EXISTE PRESUPUESTO PARA ESTE FIN
				El Comité de Conciliación usa herramientas de costo beneficio de la conciliación y las considera para la toma de sus decisiones.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El ordenador del gasto remite el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad obedece los parámetros fijados en los decretos Decretos 2469 de 2015 y 1342 de 2016 que reglamentan los pagos desde el Decreto único del sector hacienda y crédito público.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO

De sentencias y conciliaciones	100.0	Ejecución	100.0	Cumple oportunamente el pago de las sentencias y conciliaciones durante los 10 meses siguientes a la ejecutoria	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El comité de conciliación invita a los funcionarios que tengan a su cargo las actividades específicas de cumplimiento y se generan compromisos para contribuir al cumplimiento de pago. Adicionalmente definen estrategias de gestión para el cumplimiento.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad identifica y analiza los pagos realizados por concepto de intereses corrientes y moratorios de sentencias y conciliaciones	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
		Seguimiento y evaluación	100	Realiza seguimiento y evalúa el estado contable de los créditos Judiciales	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
Acción de repetición y recuperación de bienes públicos	100.0	Planeación	100.0	El comité de conciliación evalúa los procesos que hayan sido fallados en contra de la entidad basado en estudios pertinentes, con el fin de determinar la procedencia de la acción de repetición.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad identifica y evalúa los procesos en los que actúa como demandante	100	LA ENTIDAD NO ACTUA COMO ACTOR EN NINGUN PROCESO
		Ejecución	100	El Comité de Conciliación decide la procedencia o improcedencia de la acción de repetición en un término de dos (2) meses.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El Comité de Conciliación decide sobre la formulación del llamamiento en garantía con fines de repetición para los casos presentados.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El comité de conciliación adopta la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición en un término no superior a cuatro (4) meses, y se presenta la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión. Lo anterior es verificado por la oficina de control interno.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Los apoderados de los casos tienen los documentos necesarios que les permitan elaborar las fichas de estudio para la acción de repetición. Los documentos básicos son: copia del fallo, y pago de la condena, de la conciliación o de cualquier otro crédito derivado de la responsabilidad patrimonial de la entidad.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad cumple con la ejecución de todas las etapas y actuaciones procesales en cada caso.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
		Seguimiento y evaluación	100	El secretario técnico envía los reportes de las acciones de repetición al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Los apoderados presentan un informe al Comité de Conciliación para que este pueda determinar la procedencia del llamamiento en garantía para fines de repetición en los procesos judiciales de responsabilidad patrimonial.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El comité de conciliación informa al Coordinador de los agentes del Ministerio Público ante la Jurisdicción en lo Contencioso Administrativo las correspondientes decisiones, anejando copia de la providencia condenatoria, de la prueba de su pago y señalando el fundamento de la decisión en los casos en que se decida no instaurar la acción de repetición.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad mide y evalúa la tasa de éxito procesal en repetición en recuperación	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
Prevención del daño antijurídico	100.0	Planeación	100.0	El comité de conciliación se constituye en una instancia administrativa que deberá actuar como sede de estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La secretaría técnica del comité proyecta y somete a consideración del comité la información que este requiera para la formulación y diseño de políticas de prevención del daño antijurídico de la entidad	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad cuenta con una política pública de prevención del daño antijurídico.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La política pública de prevención del daño antijurídico fue ajustada por el secretario técnico y aprobada por el Comité de Conciliación mediante acta.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Las causas generales formuladas en la política de prevención del daño antijurídico están expresadas de acuerdo a la parametrización de causas contenidas en el sistema de información e-koqui.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El área identifica los riesgos inherentes al ciclo de defensa jurídica y realiza la valoración de impacto y probabilidad así como los controles y planes de mitigación de riesgos	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
		Ejecución	100	La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE, el número de nuevas demandas radicadas en contra de la entidad por las causas primarias incluidas en sus políticas de prevención del daño antijurídico, permitiendo identificar si hay una reducción en la litigiosidad de las entidades a nivel de las causas primarias señaladas en sus políticas de prevención.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad implementa el plan de acción de su política de prevención del daño antijurídico dentro del año calendario (enero-diciembre) para el cual fue diseñado,	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad ha adoptado procesos y/o procedimientos internos específicos para la defensa jurídica en los sistemas de gestión de calidad de las entidades.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El Comité de Conciliación sesiona con el propósito de revisar el cumplimiento de las decisiones tomadas en materia de evaluación de la política pública de prevención.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad realiza gestiones de difusión y/o capacitación de los planes de daño antijurídico	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
		Seguimiento y evaluación	100	La entidad hace seguimiento al plan de acción y al(los) indicador(es) formulado(s) en sus políticas de prevención del daño antijurídico.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				La entidad envía en febrero de cada año a la ANDJE el estado de sus indicadores de resultado (de qué manera se impactó la causa primaria que se pretendía atacar con base en los hechos, reclamaciones, derechos de petición, ocurrencia de siniestros, según sea el caso) incorporados en el plan de acción, presentados luego de implementada la política.	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO

				El area mide y evalua los resultados periodicamente de sus indicadores que miden la eficiencia, eficacia y efectividad de las politicas realizadas en materia de prevención	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
Sistema de Información Litigiosa	100.0	Ejecución	100.0	Ingresar en el sistema de información litigiosa del Estado eKOGUI, en el módulo de conciliaciones extrajudiciales, todas las solicitudes que llegan a la entidad	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Ingresar los procesos a favor y en contra de la entidad en el módulo de procesos judiciales, en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI,	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Diligencia todos los campos de información en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Ha realizado la calificación de riesgo de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Realiza la Gestión Procesal y la provisión contable de los procesos judiciales de la entidad en el Sistema de información litigioso del Estado eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Conoce el funcionamiento de las Fichas creadas para estudio en los Comités de conciliación del Sistema eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Registra en el sistema eKOGUI la información sobre pretensiones económicas y cuantías de los procesos judiciales y conciliaciones extrajudiciales	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Apoya la gestión de actualización procesal judicial con la consulta que entrega el sistema de información litigioso del estado eKogui en la funcionalidad del indicador Tasa de éxito	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Realiza seguimiento permanente a las solicitudes de conciliación extrajudiciales que llegan a la entidad y que son ingresados al sistema Único de información	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Tiene claridad sobre el funcionamiento de las actuaciones en el Sistema para reportar la evolución de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Actualiza en el sistema de información eKOGUI, las nuevas actuaciones y/o fallos de los procesos judiciales y de las conciliaciones extrajudiciales	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Los procesos que se encuentran en estado terminado se encuentran actualizados en el sistema eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Se comunica con el Centro de Contacto de Soporte de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cuando requiere algún tipo de asesoría en el manejo del sistema ekogui o para solucionar algún tipo de inconveniente	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Genera informes con la información que extrae de eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				Toma decisiones basad(a) en la información que extrae de eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				El administrador de entidad genera y hace uso del reporte F9 en Sistema de Información eKOGUI	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
				En el Sistema de Información eKOGUI, el administrador de entidad y jefe de control interno hacen uso del módulo de auditoría por registro y usuario	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO
La información que genera para los diferentes comités de la entidad de carácter jurídico coincide con la información que se ha consignado y extraído del sistema	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO				
Asiste a las jornadas de capacitación sobre el Sistema eKOGUI que programa la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	100	NIO HAY CONDENAS A LA FECHA DE DILIGENCIAMIENTO DE ESTE AUTODIAGNOSTICO				